Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **GRUPO RIOLA SAS** con **NIT. 901.835.125-4**, representada legalmente por **ANDREA YISET OLARTE ZAMBRANO,** identificada con **C.C. N° 37.860.590** expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente ADICIÓN 001 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 635-2025, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el día 22 de agosto de 2025, el Municipio de Cajicá suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nº 635 de 2025 de objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO VITAL con GRUPO RIOLA SAS, con NIT 901.835.125-4, representado legalmente por ANDREA YISET OLARTE ZAMBRANO con CC 37.860.590 de Bucaramanga, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS y un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 26 de agosto de 2025, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación inicial del contrato el 31 de diciembre del 2025.

3. Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, mediante Estudio Previo del 18 de noviembre de 2025, solicita la adición al Contrato de Prestación de Servicios Nº 635-2025:

> *"(…) Que por las características del servicio se pactó la siguiente forma de pago: "(…) El Municipio efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, mediante pagos parciales hasta monto agotable, de conformidad con los servicios prestados y de acuerdo al valor unitario ofertado (…)"*
>
> *"Que el contrato inició el 26 de agosto de 2025 y durante su ejecución se han realizado un pago que reporta a la fecha, el siguiente balance financiero:*

CONCEPTO	*VALOR*
VALOR INICIAL	*$150.000.000*
PAGO 001	*$73.119.900*
PAGO 002	*$42.871.200*
VALOR EJECUTADO	*$115.991.100*
SALDO DEL CONTRATO	*$34.008.900*

> *"Ahora bien, bajo el supuesto de los pagos referidos en el balance ya causados a la fecha, corresponde a dos (2) meses de ejecución, (sin considerar lo ya causado entre la fecha de pago del corte Nº2 y la fecha del presente documento), el promedio mensual real de gasto en el marco de la ejecución, asciende aproximadamente a ($57.995.550). En tal sentido, de mantenerse la tendencia actual de ejecución, el gasto proyectado al cierre de los cuatro (4) meses proyectados como plazo de ejecución, se estima un déficit o una sobre-ejecución cercana al 54,65 %, respecto del presupuesto inicialmente asignado ($150.000.000), lo que evidencia que el recurso disponible a la fecha, resulta insuficiente para atender la totalidad del periodo de ejecución previsto.*

"Adicionalmente, el saldo actual del contrato, esto es de $34.008.900, solo permitiría financiar aproximadamente 0,59 meses de ejecución adicional alrededor de 18 días, de acuerdo con el promedio mensual real de gasto, lo que confirma el riesgo cierto de desfinanciación del contrato si no se adoptan medidas de ajuste presupuestal o de contención del gasto.

"Sin embargo, aun cuando el análisis técnico-financiero muestra que el monto requerido para cubrir íntegramente la demanda esperada supera en forma significativa el presupuesto inicial, la Entidad únicamente dispone de $35.000.000 adicionales para este contrato, en atención a las restricciones de la apropiación vigente y a los compromisos ya adquiridos con la misma fuente de financiación. De esta manera, la adición propuesta eleva el valor total del contrato a $185.000.000, suma que, manteniendo el costo promedio por atención, permitiría financiar aproximadamente 80 emergencias veterinarias durante la vigencia contractual, es decir, cerca de 30 casos adicionales a los ya atendidos, mitigando de manera importante el riesgo de suspensión o afectación del servicio.

"Ahora bien, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado a partir de los reportes de atención presentados por el contratista, un aumento considerable en la demanda de servicios médico veterinarios por parte de la comunidad cajiqueña, derivado principalmente de las siguientes situaciones que se respaldan en los documentos que se suscriben previo a la atención; veamos:

"• Aumento de reportes ciudadanos a través de la línea 123, la Policía Nacional y la Ventanilla Única del municipio, relacionados con animales abandonados, atropellados, lesionados o víctimas de presunto maltrato.

"• Mayor visibilidad y cobertura de los programas institucionales de bienestar animal, esterilización y adopción, lo que ha generado una mayor recepción de casos en condición crítica.

"• El fortalecimiento de las acciones de vigilancia, control y protección animal lideradas por la Administración Municipal, que han permitido identificar y atender más casos que en años anteriores.

"• Incremento en la población canina y felina en situación de calle, especialmente en zonas rurales y de expansión urbana, donde se evidencia abandono, falta de control poblacional y enfermedades infectocontagiosas.

"• La atención a casos de alta complejidad médica y quirúrgica, los cuales implican mayores costos por hospitalización prolongada, tratamientos especializados, exámenes diagnósticos y procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad.

"• Complejidad médica de los casos atendidos, que requieren procedimientos especializados como cirugías ortopédicas, cesáreas, urgencias veterinarias, hospitalizaciones prolongadas, oxigenoterapia, transfusiones sanguíneas, análisis de laboratorio especializado e imagenología diagnóstica avanzada.

"En igual sentido, y adicional al análisis realizado por la supervisión a partir de los informes presentados con fecha 10 de octubre de 2025, el contratista reportó a la supervisión un incremento en las solicitudes de atención las cuales superarían la expectativa de consumo en servicios, previsto dentro de la ejecución natural prevista para todo el periodo del contrato así:

"(…) Durante la ejecución del contrato suscrito entre el Municipio de Cajicá y GRUPO RIOLA SAS se ha evidenciado un incremento considerable en las solicitudes de atención de animales en condición de vulnerabilidad y riesgo vital. Este aumento, no previsto en la etapa de planeación, podría incidir directamente en la sostenibilidad del servicio, toda vez que el esquema contractual vigente contempla pagos bajo la modalidad pos-servicios efectivamente prestados y facturados, hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

"Cabe precisar que en la proyección inicial se estimó que los recursos permitirían garantizar la atención durante un plazo aproximado de 130 días. No obstante, la demanda superior a la prevista podría generar el agotamiento anticipado del presupuesto, lo cual comprometería la continuidad del servicio en las condiciones inicialmente pactadas (…)"

"En consecuencia, estas circunstancias han generado para el Municipio, una mayor inquietud sobre la capacidad operativa y financiera del contrato vigente, cuyo presupuesto inicial de $150.000.000 a monto agotable, se proyectó con base en promedios históricos de atención y en estimaciones de casos de urgencia de años anteriores. Sin embargo, el comportamiento real de la vigencia 2025 ha demostrado a partir de los reportes del contratistas que a su vez han sido verificados por la supervisión previo a la aprobación y trámite de sus facturas, un aumento considerable en los requerimientos de atención frente al mismo periodo del año anterior, lo que ha acelerado el consumo del monto contractual asignado especialmente por incremento en el número de urgencias vitales que han surgido por atropellamientos, urgencias veterinarias, enfermedades infectocontagiosas, cirugías ortopédicas, de tejidos blandos, traumatología que han requerido hospitalización media y avanzada así como monitoreo especializado, así mismo, la atención de animales en condición crítica provenientes del Albergue Temporal de Bienestar Animal y de reportes de la ciudadanía han sido las causas más recurrentes que han acelerado el consumo.

"Esta información ha resultado concluyente a partir del análisis que desde la supervisión se desplegó correspondiente a los informes referidos por el contratista junto a su facturación y al seguimiento de los casos reportados por la ciudadanía y los de especial atención que se encuentran en el albergue municipal.

"Adicionalmente, el fortalecimiento del Albergue Temporal de Bienestar Animal y la articulación con organizaciones de protección animal del municipio han permitido rescatar y trasladar a la clínica un mayor número de animales en estado de abandono o enfermedad, los cuales deben recibir atención médica integral, hospitalización, tratamientos y seguimiento clínico continuo, generando un consumo más alto de los servicios contratados.

"El incremento en la frecuencia de procedimientos de mediana y alta complejidad (como esterilizaciones terapéuticas, cirugías ortopédicas, procedimientos de emergencia, hospitalización avanzada y tratamientos prolongados) ha generado un sobrecosto operativo no previsto, el cual no puede ser asumido con el presupuesto actual sin comprometer la continuidad del servicio.

"Por otra parte, la Secretaría ha identificado que suspender o limitar la atención médica a los animales vulnerables afectaría directamente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024–2027", particularmente la meta 282: Garantizar al 100% anual la atención y cuidado a los animales en condición de calle, así como los compromisos derivados del proyecto de inversión "Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Cajicá".

"De igual forma, el no contar con recursos adicionales comprometería la capacidad institucional para dar cumplimiento a los deberes establecidos en las Leyes 1774 de 2016 y 2054 de 2020, que imponen a los municipios la obligación de garantizar la asistencia médica veterinaria a los animales que se encuentren bajo su custodia o que sean víctimas de maltrato o abandono.

"Sin perjuicio de lo anterior, garantizar el servicio resulta necesario por cuanto el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, en cumplimiento de sus competencias y funciones establecidas en la normatividad nacional y municipal, tiene la responsabilidad de garantizar la atención, protección y bienestar de los animales domésticos y de compañía que se encuentren en condición de vulnerabilidad, abandono o riesgo vital dentro del territorio municipal.

"Con base en lo anterior, la supervisión considera oportuno adicionar recursos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025002358 del 21 de octubre de 2025 considerando que de cumplen los supuestos normativos de la contratación estatal, valor soportado en las proyecciones de consumo real del contrato, y en la capacidad de la Entidad para garantizar la continuidad en la atención de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y/o riesgo vital, armonizando la necesidad de protección de estos animales con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión fiscal (…)"

4. Que según los argumentos expuestos por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural analizo y estableció la viabilidad, para **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de

Servicios N° 635 de 2025, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000).

5. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

6. Que como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En mérito de lo expuesto se hace necesario **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios N° 635 de 2025, de conformidad con las siguientes clausulas:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO. El presente documento tiene como objeto: **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios N° 635 de 2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO VITAL**, según las justificaciones que anteceden.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios N° 635 de 2025, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000), por lo cual la Cláusula 4 - Forma de pago del valor acordado, quedará así:

> *CUARTA - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y MILLONES DE PESOS M/CTE ($185.000.000) a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra EL CONTRATISTA, se pagará de la siguiente manera:*
>
> *El Municipio efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, mediante pagos parciales hasta monto agotable, de conformidad con los servicios prestados y de acuerdo al valor unitario ofertado, previa presentación de:*
>
> *Por parte del CONTRATISTA:*
>
> *1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.*
> *2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.*
> *3. Informe con evidencias y soportes de ejecución*
> *4. Fichas de ingreso y salida de cada animal.*
> *5. Ingreso al Almacén (cuando aplique)*
> *6. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)*
>
> *Por parte del supervisor del contrato:*
>
> *1. Certificación de cumplimiento,*
> *2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral*

3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Imputación presupuestal: Los pagos derivados del presente contrato que asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($185.000.000), conforme la propuesta presentada por el proponente, se realizarán con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

CDP N° 2025001233 de mayo 29 de 2025			
RUBRO	*NOMBRE*	*VALOR CDP*	*VALOR CONTRATO*
2.3.5.45.01059-2024251260016-2.3.2.02.02.008-282-1.3.3.1.00	*RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN/Garantizar al 100% anual la atención y cuidado a los animales en condición de calle/ADMINISTRACIÓN CENTRAL /Infraestructura para el bienestar animal ampliada/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIOÓN*	*$150.000.000*	*$150.000.000*

CDP N° 2025002358 de octubre 21 de 2025			
RUBRO	*NOMBRE*	*VALOR CDP*	*VALOR CONTRATO*
2.3.5.4501061-2024251260016-2.3.2.02.02.008-280-1.3.2.3.11	*OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS / 280 Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal / ADMINISTRACION CENTRAL / Servicio de atención integral a la fauna / OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS*	*$35.000.000*	*$35.000.000*

CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías solicitadas en la Cláusula 13 del Contrato de Prestación de Servicios N° 635 de 2025, de conformidad con la presente adición aquí contenida.

CLAUSULA CUARTA. – Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° 635 de 2025, no generan modificación y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Adición requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

FIN DEL DOCUMENTO